

La Dirección General de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá, en aplicación del principio de publicidad establecido en el numeral 9° del artículo 3° de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 2° de la ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que la Directora General de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá, solicitará la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de algunos ex servidores de la Administración Central del Departamento, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, relacionados a continuación, así:

Cédula	Nombre Empleo	Código	Grado
765.461	AUXILIAR EN SALUD FAMILIAR		
23.272.497	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	13
7.169.525	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
40.013.094	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
35.487.278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
40.021.925	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10
11.428.731	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
40.018.480	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
1.037.217	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
40.021.996	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10
6.764.078	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06
7.215.705	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	04
40.021.996	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10

1.100.354	CONDUCTOR	480	05
34.563.799	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
6.760.860	TECNICO OPERATIVO	314	09
23.552.010	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
24.156.504	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10
40.017.995	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
19.192.147	TECNICO EN SANEAMIENTO		
40.011.098	TECNICO ADMINSITRATIVO	367	09
40.019.884	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06
40.015.895	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
23.315.203	SECRETARIA EJECUTIVA	425	09
40.010.205	SECRETARIA EJECUTIVA	425	09
6.759.187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
40.018.154	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
23.553.545	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11
40.021.943	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05

En mérito de los razonamientos que preceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web de la

Gobernación de Boyacá, <https://www.boyaca.gov.co> para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del correo electrónico:
direccion.talentohumano@boyaca.gov.co.

Se fija la presente, en la página web www.boyaca.gov.co, el veintitrés (23) octubre de dos mil veinte tres 2023 a las (8:00 am).



YENNY ROCÍO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora General de Talento Humano

Elvira S.